

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Sargentos primeros o Sargentos, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara tres plazas de Sargentos primeros o de Sargentos, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

- a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias reconocidos en las Armas de procedencia.
- b) Gratificación de residencia en la cuantía del 150 por 100 de sueldo y trienios, según importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.
- c) Indemnización de vestuario: doble.
- d) Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual: factor 1,3.
- e) Complemento personal y transitorio: el resultante de la diferencia entre el 100 por 100 de sueldo y trienios y la suma de las gratificaciones de residencia y por servicios ordinarios de carácter periódico mensual.
- f) Por responsabilidad derivada del destino: mando, factor 1,2.
- g) Premio de permanencia: los que tengan reconocidos.
- h) Complemento por dedicación especial: 600 pesetas mensuales.
- i) Percibirán, además, la indemnización de vivienda reglamentaria, la indemnización familiar que les corresponda y los premios por particular preparación que tengan reconocidos.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 73) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
3. Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos; transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones citadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION del Parque Central de Sanidad Militar por la que se anuncian tres vacantes de Auxiliar de Almacén Sanitario.*

Existen tres vacantes de Auxiliar de Almacén Sanitario, clasificadas como Oficial de primera del grupo obrero. Condiciones en tablón de anuncios (General Franco, 29, Carabanchel Alto). Instancias hasta el 25 del mes actual.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.—6.353-A.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de agosto de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor especial de «Trompa y similares», vacante en el Conservatorio Superior de Música de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Superior de Música de Valencia la plaza de Profesor especial de «Trompa y similares», y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 15, Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

#### II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), alguno de los siguientes títulos: Profesor superior, Diploma de capacidad, título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a par-

tir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta de identidad.
- b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º
- c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumplierse los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite, de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Tribunal

6.º Después de publicada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se procederá al nombramiento del Tribunal, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951, según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente-Académico de Bellas Artes de la Sección de Música; dos Vocales Catedráticos y otro Profesor especial de la misma asignatura o análoga, designados por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Vocal Profesor especial.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado por el número uno del artículo sexto de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin, podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra c) del artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: «Los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes». El baremo de puntuación por los méritos alegados al concurso será, como máximo, igual al de la suma de los ejercicios de la oposición y por el siguiente orden de preferencia: Servicios prestados a la enseñanza, histórica artística y títulos académicos. La puntuación total de los méritos del concurso será sumada a la de los ejercicios de la oposición.

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria, y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado». En el acto de la presentación, los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 2, de la Reglamentación General, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios.

#### VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: El que acredite el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, deba ocupar la plaza de acuerdo con el artículo 11, punto 2, párrafo final de la Reglamentación General citada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince (15) días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2, de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### A N E X O

**Programa del concurso-oposición a una plaza de Profesor Especial de «Trompa» vacante en el Conservatorio de Música de Valencia**

PUNTOS A DESARROLLAR EN LA MEMORIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OPOSITOR

- a) Antecedentes y evolución histórica de la trompa.
- b) Criterio del señor opositor sobre la enseñanza de la trompa.
- c) Plan de estudios.
- d) Bibliografía.

## A) Ejercicios escritos

1.º Contestación a tres temas del siguiente cuestionario, uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y otro elegido por el señor opositor:

Cuestionario: Elección de la embocadura y colocación de la misma sobre los labios, emisión del sonido, colocación de la trompa, la respiración.

2. La afinación, la calidad del sonido, el estilo.
3. Las articulaciones (legato, non legato, etc.), el vibrato.
4. Sonidos tapados y semitapados, técnicas del trino, el glisando y el flaterzunge o frullato.
5. La trompa como instrumento solista.
6. La trompa en la música de cámara.
7. La trompa en la orquesta.
8. Las escuelas tradicionales de la trompa.
9. La enseñanza de la trompa en nuestros días.

2.º Articulación de un fragmento para trompa propuesto por el Tribunal.

3.º Armonización a cuatro voces de un breve bajo cifrado propuesto por el Tribunal.

## B) Ejercicios orales

1.º Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

2.º Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario (apartado A, ejercicios escritos, número 1) y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

## C) Ejercicios prácticos interpretativos

1.º Interpretación del concierto en si bemol mayor, op. 91, de R. Gliere para trompa y orquesta (reducción piano), con la cadencia de V. Polekh.

2.º Interpretación de dos obras, una determinada por sorteo y otra elegida por el señor opositor entre las siguientes: Conciertos tercero y cuarto en mi bemol mayor de Mozart; primero en mi bemol mayor de R. Strauss; concierto de P. Hindemith, y sonata en fa mayor, op. 17, de Beethoven.

3.º Interpretación de dos «solos», determinados por sorteo, de una lista de doce seleccionados por el señor opositor entre los siguientes: Minuetto de la sinfonía 40, en sol mayor de Mozart; sinfonías tercera, sexta, octava y novena de Beethoven; sinfonías de Brahms; «Oberturas de Oberon y Freischütz», de Weber; nocturno del «Sueño de una noche de verano», de Mendelssohn; idilio y segundo acto de «Sigfrido», de Wagner; andante de la quinta sinfonía de Tchaikowsky; «Los Preludios», de Liszt; sinfonía del «Nuevo Mundo», de Dvorak; «Don Juan y Travesuras de Til», de Strauss; Pavana para una infanta difunta y Andante del concierto en sol para piano y orquesta de Ravel; preludeo del «Barbero de Sevilla», de Rossini, y preludeo del tercer acto de «Marina», de Arrieta.

4.º Repentización de un fragmento para trompa especialmente escrito por el Tribunal.

## D) Ejercicios prácticos docentes

1.º Clase práctica a un alumno principiante, explicando las características del instrumento; posición correcta del mismo y forma de emitir el sonido.

2.º Clase práctica a un alumno de grado superior consistente en:

a) El señor opositor hará tocar al alumno un resumen de escalas mayores y menores y de escalas cromáticas con distintas articulaciones, corrigiendo cuantos defectos observe en su ejecución.

b) El alumno tocará un estudio melódico de V. Ranieri, determinado por el Tribunal, haciendo el opositor cuantas observaciones de orden técnico e interpretativo juzgue oportunas.

## Observaciones

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios, a juicio del Tribunal, quien podrá disponer según su criterio el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) (Ejercicios escritos) serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos, asimismo será competente el Tribunal para determinar el tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores (apartado C, Ejercicios prácticos interpretativos) tendrá lugar en el acto de presentación de los señores opositores o veinticuatro horas antes de la realización de cada uno de dichos ejercicios, a juicio del Tribunal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.**

Vistas las reclamaciones interpuestas al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden de 19 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

Considerando suficientes las alegaciones de los interesados para subsanar los defectos apreciados en las solicitudes de concurrencia a las mencionadas oposiciones, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General estimando las reclamaciones de referencia, ha resuelto:

Declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra a los siguientes opositores:

- D. Germán Sierra Marcuño.
- D. Clemente López Quijada.
- D. Alberto Oriol Bosch.
- D. Benito Herreros Fernández.
- D. Fernando Perán Torres.
- D. Antonio Salcoés Blesa.
- D. Carmelo Luis López Arias Calleja.
- D. Rufino Cosin García.
- D. Armando Giner Soría, y
- D. Miguel Morell Ocaña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (segunda Adjuntia) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.**

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (segunda Adjuntia), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocada por Orden ministerial del día 16 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio, con el nuevo plazo a que alude la de 19 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969):

Presidente: Don Luis Núñez Contreras.

Vocal: Don Jesús Arellano Catalán.

Secretario: Don Patricio Peñalver Simó.

Sevilla, 22 de julio de 1969.—El Secretario general, Julián Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Rector accidental, Juan Jiménez-Castellanos.

**RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho romano» (segunda Adjuntia) de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.**

A propuesta de la Facultad de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien nombrar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se consigna para que juzgue el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a «Derecho romano» (segunda Adjuntia):

Presidente: Don José Santa Cruz Teijeiro.

Vocales: Don Juan García González y don Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

Suplente: Don Manuel Gitrama González.

Valencia, 24 de septiembre de 1969.—El Rector, Juan J. Barcia.